

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla adoptado con fecha 2 de junio de 2016 se aprobó Addenda al convenio de colaboración suscrito el 27 de diciembre de 2016 entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, y la Fundación Cajasol para el desarrollo conjunto de la I Edición de los Premios Talentolab dirigidos a iniciativas empresariales de nuestra ciudad.

En virtud de dicho Addenda, suscrito a su vez por ambas partes el 22 de junio de 2017, se establecen las Bases de la I Edición de los Premios Talentolab, de conformidad con las cuales se procede a dar publicidad a la presente CONVOCATORIA mediante el presente anuncio:

BASES DE LA I EDICIÓN DE LOS PREMIOS TALENTOLAB


I. PRESENTACIÓN Y OBJETO:

Esta iniciativa se enmarca en el convenio de colaboración suscrito el 27 de diciembre de 2016 entre la Fundación Cajasol y el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, con el objetivo de identificar y apoyar el talento de emprendedores y emprendedoras y empresarios y empresarias de reciente creación de Sevilla, con una idea de negocio innovadora u original, capaz de generar riqueza sostenible, y que haya participado en el itinerario de autoempleo de Sevilla Emprendedora, a través del Centro de Recursos Empresariales Avanzados (CREA) del Ayuntamiento de Sevilla. Este convenio fue aprobado por Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla el 16 de diciembre de 2016.

II. DESTINATARIOS/AS:

Podrán participar en la presente convocatoria de Premios Talentolab, cualquier persona con un proyecto empresarial o negocio de reciente creación de carácter innovador y alto potencial de crecimiento, que haya participado en el itinerario de autoempleo de Sevilla Emprendedora, teniendo en cuenta que:

- Se entenderá como reciente creación aquellos proyectos cuyo inicio de actividad sea de fecha posterior al 01/06/2014.
- La innovación de la idea de negocio podrá consistir en:
 - o Innovación de Producto: introducción de un bien o servicio nuevo o con un alto grado de mejora en sus características y funcionalidades.
 - o Innovación de Proceso: Implementación de un nuevo método de producción o distribución o con un alto grado de mejora.


Código Seguro De Verificación:	4SiUDujlnzGGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Cacharron Gil	Firmado	07/07/2017 13:14:00	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4SiUDujlnzGGaznLjLQ/LQ==			

- o Innovación de Marketing: Implementación de un nuevo método de comercialización, o con mejoras importantes. Se considerarán políticas innovadoras o mejoras en los diseños de productos y servicios, posicionamiento, promoción o precio.
 - o Innovación Organizacional: Implementación de un nuevo método de organización tanto interna en la empresa como a las relaciones externas.
- Se considerará como participante en itinerario de autoempleo aquellos proyectos que al menos hayan recibido tres o más servicios en Sevilla Emprendedora, en los que se incluyen: tutorías por técnicos/as, Formación para emprendedores/as, tutoría de maduración y acceso a preincubación.

III. PROCESO DE SOLICITUD.-

Las candidaturas deben presentar la siguiente documentación:

- o Formulario de solicitud debidamente cumplimentado y firmado, según modelo adjunto en estas bases (ANEXO I). No serán aceptados ni sometidos a valoración los proyectos que no se ajusten al modelo.
 - o Fotocopia del DNI en vigor de los/as integrantes de los distintos proyectos, en el caso de persona física, o CIF si es persona jurídica.
 - o En el caso de que la solicitante sea un sociedad, deberá acompañar fotocopia compulsada de la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso, en el Registro administrativo correspondiente, así como acreditar la identidad de la persona representante y su poder de representación.
 - o Declaración responsable o acredita de itinerario de autoempleo en Sevilla Emprendedora. ANEXO II
 - o Autorización expresa por parte de las personas participantes para el uso y distribución de sinopsis o material divulgativo de los proyectos presentados. (ANEXO III)
 - o Declaración responsable de que las iniciativas presentadas son originales, no vulneran derechos de terceros o disposiciones normativas y están libres de cargas y gravámenes (ANEXO IV)
- Esta documentación se presentará en el Registro Auxiliar del Servicio de Promoción y Formación Empresarial del Ayuntamiento de Sevilla, sito en la Avenida José Galán Merino, s/n, Edificio CREA, 41015 Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	4SiUDujlnzGGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Cacharron Gil	Firmado	07/07/2017 13:14:00	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4SiUDujlnzGGaznLjLQ/LQ==			

- La documentación debe presentarse completa; en caso contrario quedará excluida la correspondiente solicitud de la participación en los presentes premios.
- Se podrá obtener información y aclaraciones sobre estos premios en el teléfono 955470722, correspondientes al servicio de atención telefónico de Sevilla Emprendedora.

IV. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Sevilla y en la página web del mismo (www.sevilla.org).

V. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN.-

Los criterios para la valoración de los proyectos admitidos serán los siguientes:

- La originalidad y el grado de innovación de la idea: nuevo producto, servicio o proceso, mejoras de los existentes, aspectos diferenciales con otras ofertas similares, fórmulas de protección de la exclusividad de la idea o negocio, etc.
- El grado de realismo de la idea de negocio o proyecto empresarial.
- Grado de desarrollo del proyecto, o en el caso de empresa de reciente creación, el grado de implantación de la iniciativa que se valora.
- La viabilidad económica y financiera del proyecto.
- La sostenibilidad y potencial de crecimiento del modelo de negocio.
- El valor social de la propuesta.
- Exposición y defensa del proyecto ante el jurado, para aquellos proyectos que sean finalistas.


VI. PREMIOS.-

Se otorgarán cuatro premios en metálico, de 2.500 euros cada uno, dotados económicamente por la Fundación Cajasol.

Estos importes han de ser invertidos íntegramente en la puesta en marcha o mejora de las distintas iniciativas.

La Fundación Cajasol procederá al pago de dichos premios en dos fases, aportando el 50% del importe en cada una de estas.

La primera fase se producirá tras el fallo del jurado y la aportación, por parte de las iniciativas premiadas, de la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación:	4SiUDujlnzGGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Cacharron Gil	Firmado	07/07/2017 13:14:00	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4SiUDujlnzGGaznLjLQ/LQ==			

- Relación detallada de los conceptos de inversión y gastos, supervisada previamente por el Servicio de Promoción y Formación Empresarial.
- Documentos de pago emitidos a nombre de la fundación Cajasol, donde aparecerá el concepto de pago.
- Acreditación de titularidad de una cuenta bancaria, en la que se procederá al abono del premio.


La segunda fase del pago, del 50% restante del importe del premio, se realizará antes de tres meses del abono del primero. Para ello, las iniciativas ganadoras tendrán que aportar, ante el Servicio de Promoción y Formación Empresarial, documentos de pago emitidos a nombre de la Fundación Cajasol y fotocopias de factura/s de proveedores/as de productos o servicios en los que se haya invertido el importe del primer pago, de acuerdo con la relación detallada, de inversiones y gastos, entregada en la primera fase. Dichas facturas deberán estar firmadas y selladas por la empresa emisora y tienen que tener una fecha de emisión comprendida entre la fecha de abono de la primera parte del premio y tres meses posteriores.

La Fundación practicará las retenciones que procedan de conformidad con la normativa tributaria vigente, correspondiendo a los premiados cualquier impuesto o gravamen derivado de la percepción del premio.

Aquellas personas que hayan sido premiadas, deberán reflejar en sus folletos publicitarios, páginas web o cualquier otro medio promocional, así como en su establecimiento, en un lugar convenientemente destacado, el patrocinio o apoyo de la Fundación Cajasol y del Ayuntamiento de Sevilla. Se deberá, así mismo, reflejar este patrocinio en las apariciones en prensa. En cualquier caso, se comprometen a respetar y aplicar la normativa de uso de marcas y logos, que a tal efecto, le sean facilitadas por la Fundación Cajasol y el Ayuntamiento de Sevilla. Este compromiso en el reflejo del apoyo institucional será de al menos un año desde el cobro del importe total del premio, si bien, las entidades convocantes se reservan el derecho de revocación.

VII. JURADO.-

1. El proceso de evaluación y selección de las iniciativas presentadas correrá a cargo de un jurado designado tanto por la Fundación Cajasol como por el Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales del Ayuntamiento de Sevilla. La composición será la siguiente:
 - Estará integrado por seis miembros, de los que cada entidad designará a tres, tendiendo a la paridad.


Código Seguro De Verificación:	4SiUDujlnzGGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Cacharron Gil	Firmado	07/07/2017 13:14:00	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4SiUDujlnzGGaznLjLQ/LQ==			

- Tanto Ayuntamiento de Sevilla como la Fundación Cajasol deben designar al menos un miembro del jurado que pertenezca a dichas entidades.
 - El resto de integrantes serán personas de reconocido prestigio en el ámbito académico y empresarial o perteneciente a entidades que trabajen en el apoyo y promoción del emprendimiento en Sevilla.
 - En todo caso, dicho jurado será presidido por la Teniente Alcalde Delegada de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales del Ayuntamiento de Sevilla o persona en quien delegue, actuando como Secretaria la Jefa de sección de Administración del Servicio de Promoción y Formación Empresarial.
2. El Ayuntamiento de Sevilla facilitará a cada miembro del jurado copia de los proyectos presentados, así como una plantilla de valoración con la relación de todos los proyectos participantes.

El jurado valorará discrecionalmente los proyectos y elegirá aquellos diez que considere de mayor calidad a los que asignará sucesivamente puntuaciones, desde 10 hasta 1, siendo el 10 el de más alta valoración. En el caso de que alguna de las personas que componen el jurado considere que no existen diez proyectos con la suficiente calidad, podrán dejar sin asignar las correspondientes puntuaciones inferiores.

El Ayuntamiento de Sevilla integrará todas las puntuaciones y elaborará una relación global ordenada de los 12 proyectos finalistas. En el caso que en el corte del duodécimo puesto se encontraran varios proyectos con igual puntuación, se incorporarán dichos proyectos empatados a la lista de finalistas. Esta clasificación supone únicamente el derecho a pasar a la fase final, sin que los puntos ni el puesto obtenido sea determinante del resultado definitivo.

3. Se citará a las personas integrantes de las propuestas finalistas para que las defiendan ante el jurado. Tras la presentación de todas las candidaturas, cada miembro del comité evaluador votará a las cuatro iniciativas que considere mejores, resultando ganadores las cuatro más votadas. En caso de empate, se dirimirán mediante nueva votación del jurado, existiendo la posibilidad de utilizar el voto de calidad de la presidenta.
4. El resultado final de los premios se publicará en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Sevilla así como en su página web (www.sevilla.org). Además se realizará comunicación a los premiados para ponerlos en conocimiento.

Código Seguro De Verificación:	4SiUDujlnzGGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Cacharron Gil	Firmado	07/07/2017 13:14:00	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4SiUDujlnzGGaznLjLQ/LQ==			

5. El fallo del jurado será inapelable y sus valoraciones y deliberaciones serán reservadas.
6. Es incompatible la condición de participante en el concurso de todas aquellas personas relacionadas de forma institucional, contractual y/o familiar, con las instituciones convocantes y/o con el jurado.

VIII. MODIFICACIONES Y RESPONSABILIDADES.-

Si por algún motivo fundado no pudiera desarrollarse esta Convocatoria, los entes organizadores, Ayuntamiento de Sevilla y Fundación Cajasol, se reservan el derecho a suspender temporalmente o cancelar los premios, sin que esto genere derecho a reclamación por parte de los participantes.


IX. CONFIDENCIALIDAD.-

El contenido de las ideas que se presenten a la convocatoria de los Premios Talentolab, así como todos los datos, documentación e información de cualquier clase que se suministre, tendrá carácter confidencial y restringido y como tales serán tratados, tanto por el Ayuntamiento de Sevilla, la Fundación Cajasol como por las personas que formen parte del jurado.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa al participante que sus datos de carácter personal obtenidos a partir de su participación en el concurso, se incorporarán a un fichero del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, para las siguientes finalidades: realizar el proceso de inscripción, participación, valoración de propuestas y concesión de premios y apoyos. La persona participante autoriza expresa e inequívocamente estos tratamientos.

Los/as participantes, podrán ejercitar gratuitamente los derechos de oposición, acceso e información, rectificación, cancelación de sus datos y revocación de su autorización sin efectos retroactivos, en los términos establecidos en la citada Ley de Protección de Datos de Carácter Personal. Estos derechos podrán ser ejercitados dirigiendo comunicación por escrito al Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, en el Edificio CREA, Avenida José Galán Merino, s/n, 41015 Sevilla, acompañándola en todo caso de documento identificativo (copia del D.N.I.).

Las personas promotoras autorizarán la difusión de los nombres y características generales de las iniciativas y proyectos presentados en el marco de las actuaciones de estos premios, con carácter promocional y de difusión de este concurso. Además, en el caso de resultar premiadas, consienten a la publicación de su nombre, incluida su imagen, en las páginas web del Ayuntamiento de Sevilla y de la Fundación Cajasol. Estas autorizaciones no les confieren derecho alguno a compensación económica ni de otro tipo.

Código Seguro De Verificación:	4SiUDujlnzGGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Cacharron Gil	Firmado	07/07/2017 13:14:00	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4SiUDujlnzGGaznLjLQ/LQ==			

X. ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.-

La participación en la convocatoria de los Premios Talentolab supone la aceptación íntegra de sus términos y condiciones y a la sumisión expresa a las decisiones interpretativas de las bases realizadas por el jurado.

Fundación Cajasol y Ayuntamiento de Sevilla, en ningún caso asumirán responsabilidades que pudieran derivarse de acciones, reclamaciones o conflictos por incumplimiento de las presentes bases por parte de las personas participantes.

XI. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.-

Los derechos de propiedad intelectual e industrial de los proyectos y sus contenidos pertenecen a los/as creadores/as de los respectivos trabajos y a sus legítimos/as propietarios/as, por ello, no se podrán utilizar ni distribuir material sin el consentimiento expreso de sus titulares. Por tanto, cada participante otorgará de forma expresa su consentimiento para el uso y distribución de sinopsis o material divulgativo de los trabajos presentados a esta convocatoria; tanto para los fines de organización y celebración del concurso, como a los divulgativos, presentes o futuros, que consideren adecuadas las entidades organizadoras. Los contenidos o materiales utilizados en cada caso deberán superar el visado expreso de los creadores de los proyectos.


Las personas participantes declararán responsablemente que las propuestas que se presenten son originales, y que la cesión de uso señalada en el párrafo anterior no vulnera derechos de terceros de cualquier naturaleza o disposiciones normativas, y están libres de cargas y gravámenes.

XII. RÉGIMEN JURÍDICO.-

Estas bases conforman el régimen jurídico de la convocatoria y serán interpretadas discrecional y motivadamente por las entidades organizadoras y sus representantes en el jurado de los premios.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Sevilla a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento
LA JEFA DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL
M^a José Cacharrón Gil

Código Seguro De Verificación:	4SiUDujlnzGGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Cacharron Gil	Firmado	07/07/2017 13:14:00	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4SiUDujlnzGGaznLjLQ/LQ==			